

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1359

DALCAHUE, 01 de Agosto de 2017

VISTOS: 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial, el artículo 10, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"; los artículos 8°, 12° inciso 4°, 56°, 63° letra e) y h), y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución del Tribunal Electoral Regional N° 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRUEBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato prestación de servicios de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CARLOS MAURICIO ULLOA BARRIA**, cedula de identidad N° con el objeto de reparto de agua potable en camión aljibe a Comités de Agua por estado de Urgencia, detallados en el Punto Primero del referido contrato.

IMPUTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta de Emergencia, 31.02.004.005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Encargado (S) de Emergencia
- Control
- Transparencia.

JSHS/CIVG/oaev

MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 01 de Agosto de 2017.-, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, y Don **CARLOS MAURICIO ULLOA BARRIA**, cedula de identidad N° : ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Modifíquese el punto Primero del contrato de fecha 30 de Junio de 2017 él lo siguiente:

DICE: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue ha Contratado los servicios de la persona antes mencionada para que realice el siguiente trabajo, en camiones que son de propiedad o arrendados por el prestador de servicio:

SERVICIO DE REPARTO DE AGUA POTABLE EN CAMION ALJIBE POR LA EXISTENCIA OBJETIVA DE ESTADO DE "URGENCIA" EN RAZON DE DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE; NO CUENTAN CON SISTEMAS DE SUMINSTRO DIARIO DE AGUA POTABLE, SUMADO A QUE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (ONEMI) HA DEJADO DE TRANSFERIR RECURSOS PARA EL ARRIENDO DE CAMIONES ALJIBES PARA SUMINISTRAR EL VITAL ELEMENTO POR HABER DECRETADO ESTE EL TERMINO DEL PERIODO DE DEFICIT HIDRICO, Y MIENTRAS SE BUSCAN SOLUCIONES MAS ESTRUCTURALES.

MODIFICA: Quedando de la siguiente forma.


SERVICIO DE REPARTO DE AGUA POTABLE EN CAMION ALJIBE POR EL MES DE JULIO A "**COMITES DE AGUA**" POR LA EXISTENCIA OBJETIVA DE ESTADO DE "URGENCIA" EN RAZON DE DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE; SIENDO LOS SIGUIENTES: **COMITÉ HERMANAS FRANCISCANAS, COMITÉ PULUTAUCO, COMITÉ MOCOPULLI BAJO, COMITÉ EL ROBLE, COMITÉ VISTA HERMOSA.** NO CUENTAN CON SISTEMAS DE SUMINSTRO DIARIO DE AGUA POTABLE, SUMADO A QUE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (ONEMI) HA DEJADO DE TRANSFERIR RECURSOS PARA EL ARRIENDO DE CAMIONES ALJIBES PARA SUMINISTRAR EL VITAL ELEMENTO POR HABER DECRETADO ESTE EL TERMINO DEL PERIODO DE DEFICIT HIDRICO, Y MIENTRAS SE BUSCAN SOLUCIONES MAS ESTRUCTURALES.

SEGUNDO: Se mantienen todas la demás clausulas establecidas en el contrato original de fecha 30.06.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1254 con fecha 12.07.2017.

TERCERO: El presente contrato se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del interesado.


CARLOS MAURICIO ULLOA BARRIA
CONTRATADO




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE